



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2017-MDH

*Huaura, 12 de mayo del 2017*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0158-2017-SGAJ-MDH-GNV, El Memorándum N° 0755-2017-GM/MDH, el Informe N° 105-PVJPP/MDH2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en constancia con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Informe N° 105-PVJPP/MDH 2017 de la Oficina de Participación Vecinal de la Juventud y Proyectos Productivos de fecha 18 de abril del 2017, el cual indica que en cumplimiento de la Ordenanza que aprueba el proceso del Presupuesto Participativo 2018, el día sábado 15 de abril se realizó la instalación del equipo técnico que tendrá responsabilidad del proceso. En tal sentido y en concordancia con la participación de la sociedad civil, se ha incorporado al equipo técnico 02 representantes elegidos entre los agentes participantes, recayendo la responsabilidad a los señores:

- Haydee Meztanza Arellano DNI 41599875
- Elita Salvador Puente DNI 15732379

Que, el Memorándum N° 0755-2017-GM/MDH de Gerencia Municipal de fecha 20 de abril, el cual señala que la Oficina de Participación Vecinal y Proyectos Productivos da a conocer que de acuerdo a la Ordenanza que aprueba el presupuesto participativo 2018, se ha realizado la instalación del equipo técnico el 15 de abril, así mismo la capacitación a los agentes participantes que tendrá la responsabilidad del proceso en mención. Cabe señalar que en esta reunión en coordinación con la sociedad civil y los agentes se ha elegido a dos representantes de la sociedad civil para la incorporación al equipo técnico. En tal sentido se debe proyectar el Decreto de Alcaldía a fin de incorporar a los representantes elegidos.

Que, el Informe N° 0158-2017-SGAJ-MDH-GNV de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 3 de mayo del 2017, el cual señala que la conformación del Equipo técnico, en cuanto a la cantidad de miembros de Sociedad Civil es de un (01), miembro, siendo que en la reunión del 15 de Abril del presente año como se indica en el punto 3 de antecedentes, se designó a dos (02) representantes para la sociedad Civil, siendo los siguientes señores:

- Hayde Meztanza Arellano DNI N° 41599875
- Elita Salvador Puente DNI N° 15732379



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

Que, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)” y en el Artículo 42 de la misma Ley, señala "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6º del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, emitir el Decreto de Alcaldía respectivo, señalando como representante de la Sociedad Civil a HAYDE MEZTANZA ARELLANO identificada con D.N.I. N° 41599875, y como suplente a ELITA SALVADOR PUENTE identificada con DNI N° 15732379.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Participación Vecinal de la Juventud y Proyectos Productivos y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión y correcta aplicación de la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
GILMAR MAGNO SOLARZANO BAYONA  
ALCALDE